

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordado

DESCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesos Fuera de Cordoba	Pesos	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 centimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos líneas ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Resolución del Excmo. Sr. Ministro

El Sr. D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes, confieren sin excepción en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

4 Enero 1923.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.673

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque, para el año de 1923.

Cabezas de familia

D. Damian Aranda Moreno
Eugenio Agredano Moreno
Pablo Agudo Caballero
Diego Arriero Murillo
Isaias Aguila Marquez
Mannel Banco Perea
Isidoro Barbancho López
Saturnino Barbero Toledano
Celerino Barbero Castillejo
Blas Benitez Segovia
Juan Bravo Morano
Juan Caballero Diaz
Juan Calzadilla Tena

D. Pablo Cano Obrero
Florentino Diaz Mellado
Moises Diaz Ledesma
Angel Delgado Molero
Barloomé E. Quinas Muñoz
Rafael Fernandez Barea
Agapito Fernandez Cabanillas
Gregorio Fernandez Castelo
Bruno Fernandez Gil
Angel Fernandez Villarcas
Valeriano Gil Murillo
Santiago González Leal
Antonio Abad Gonzalez Pino
Manuel Gonzalez Perez
Antonio Gordillo Dominguez
Gregorio Henestrosa Carrillo
Isaac Leal Leal
José Luque Barea
Francisco Luque Aranda
Emilio Luque Delgado
Miguel Moreno Peña
Victor Mateos Ropero
Rafael Muñoz Barbancho
Pedro Murillo Molero
José Nieto Montesino
Agustín Obrero Ropero
Carlos Perea Peña
Angel Revalcente Aranda
Juan Rodríguez Gallego
Juan Sanchez Revarego
Cristóbal Serrano Fernandez
Leopoldo Tena López
Julian Toledano Gómez
Miguel Zamorano Gil
Valeriano Aranda Ropero
Mannel Alcantara Vigara
Damian Alcantara Vigara

D. Rafael Alonso Delgado
Manuel Aparicio Perez de Perea
Francisco Armenta Azuaga
Eduardo Aranda Sanchez
Juan M. Botella Llorent
Jaime Caballero Amor
Manuel Caballero Amor
Justo Cuevas A varez
Diego Calderon Calderon
José Miguel Copé Lumbieras
Tomas Calderon Pincha
Isidro Calvo Frutos
Antonio Caballero Torrico
Santos Copé Serrano
Antonio Caballero Bejarano
Alfonso de la Cruz Caballero
Angel Carrasco Tejero
Juan M. Copé Lumbieras
Reyes Coadrado Sandoval
Agustín Copé Lumbieras
Luis Delgado Garcia
José Delgado Fernandez
Mauricio Fernandez Gimenez
Alejandro Fernandez Fernandez
Vicente Fernandez Perea
Angel Fernandez Tobajas
Agustín Garcia Medina
Francisco Garcia Palomo
José Garcia Medina
José Garcia Palomo
Armando Galavis Benitez
Felix Garcia Gutierrez
Antonio Garcia Torrero (menor)
Feliciano Gonzalez Bejarano
Simeon Gimenez Rodriguez
Rodrigo Gimenez Medina
(Continuara).

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 23

Industrial pueblos

ANUNCIO

Habiendose cumplido el plazo concedido a los Ayuntamientos en circular publicada en el Boletín Oficial número 278 correspondiente al día 22 de Noviembre último, en la que se comunicaba con la imposición de la multa reglamentaria para que remitieran las relaciones nominativas de los aumentos del segundo semestre por industrial y no habiendolos remitido los que a continuación se expresan, el Ilustrísimo señor Delegado con fecha 7 del actual ha acordado imponer la multa que señala la Ley Municipal y concederle un plazo de tres días transcurrido el cual sin haber cumplido este servicio se dará cuenta a los Tribunales de Justicia por la denegación de auxilio con gran lesión para los intereses del Tesoro.

Ayuntamientos	Importe de la Multa
Baena	125'00
Benaméjil	37'50
Blázquez	17'50
Bujalance	125'00
Cabra	125'00

Ayuntamiento Constitucional

DE CASTRO DEL RÍO

Año de 1922-23

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 4316

Ayuntamientos	Importe de la Mnta
Cañete	37'50
Carlota (La)	37'50
Conquista	17'50
Encinas Reales	37'50
Fernán-Núñez	37'50
Fuente La Lancha	17'50
Guijo	17'50
Hinojosa del Duque	37'50
Iznájar	37'60
Lucena	125'00
Montalban	37'50
Montilla	125'00
Monturque	17'50
Pedro Abad	37'50
Peñarroya	37'50
Piiego de Córdoba	125'00
Rute	125'00
San Sebastian	17'50
Santa Eufemia	17'50
Villalarro	37'50

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 29 de Diciembre de 1922.—
El Administrador de Contribuciones,
José A. Berti.—Visto Bueno: E. Delgado de Hacienda, Marín.

Alcalde Constitucional de Córdoba

Núm. 89

Edicto

Aprobado en definitiva por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia la matrícula para la exacción del impuesto sobre carruajes de lujo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres, queda abierto el pago de dicho tributo desde la fecha hasta el quince del actual, en la oficina recaudadora de Arbitrios, establecida en estas Casas Consistoriales.

Córdoba dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Sebastián Barrios.

Junta municipal del Censo electoral

DE CONQUISTA

Núm. 10

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Castro de Río dos de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, José Osuna.—V.º B.º. El Alcalde, Antonio Pérez.

(Continúa)

CAPITULOS

OBLIGACIONES DE PAGO

INMEDIATO

DIFERIBLE

VOLUNTARIO

TOTAL

Pesetas

Pesetas

Pesetas

Pesetas

1.º Gastos del Ayuntamiento.

3 575 40

345 40

3 927 80

2.º Policía de seguridad

1 579 15

1 579 15

3.º Policía urbana y rural

2 091 15

117

2 208 15

4.º Instrucción pública

900

166 60

325

1 391 60

5.º Beneficencia

1 594 50

270 75

1 865 25

6.º Obras públicas

2 808 50

3 808 50

7.º Corrección pública.

8.º Montes

2 797 80

1 866 87

3 664 67

9.º Cargas y contingente provincial

10.º Obras de nueva construcción

11.º Imprevistos

12.º Resultados

13.º Devoluciones

TOTAL.....

40

40

18 495 12

Agosto de 1907 ha acordado designar para que rija en cuantas elecciones puedan tener lugar durante el próximo año de mil novecientos veinte y tres, los locales para Colegios electorales, que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única
Escuela nacional de niños de esta villa, sita en calle Plaza, número 5.
Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según está mandado, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Conquista a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Manuel Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Tomás Buenestado.

Monte de Piedad de señor Medina y Caja de Ahorros DE CORDOBA

Núm. 64

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros número novecientos cincuenta y dos, se anuncia al público por término de quince días, transcurridos los cuales sin que nadie produzca reclamación alguna se expedirá la duplicada.

Córdoba tres de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Contador, Manuel Delgado.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA
Núm. 20

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre del corriente año.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 11 del que rige, así como la negativa del día 16 del mismo el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción del señor Alcalde presentando un proyecto de instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando la construcción de edificios escolares.

Hacer constar en el acta la satisfacción del Concejo por el interés y ofrecimientos del señor Director general de primera enseñanza en lo relativo a grupos escolares y demás cuestiones relacionadas con la instrucción primaria de Córdoba.

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la exacción del arbitrio de

inquilinato en el presente año económico.

Quedar enterado de la diligencia negativa de la subasta convocada para el 15 del actual con objeto de contrastar el acopio y machaqueo de la piedra necesaria para el afirmado de los caminos de la ronda y que se anunciase nueva licitación por término de diez días dada la urgencia de este servicio.

Autorizar a la Alcaldía para la adquisición de diez metros con seis decímetros cuadrados que han quedado en beneficio de la vía pública al someterse a la alineación aprobada la casa planta construida en la calle Sevilla número 16.

Autorizar a los vecinos de esta población don Encarnación Reyes Córdoba, don Francisco Santolalla Natera, don Rafael Jiménez Fernández y don Fernando García Calleja, para que puedan ejecutar obras de reparos y de nueva construcción en fincas y solares de su propiedad.

Conceder a la Comunidad de Reverendos padres Carmelitas Descalzas la cantidad de quinientas pesetas para contribuir a las fiestas que han de celebrarse con motivo del tercer centenario de la canonización de Santa Teresa de Jesús.

Conceder bragueros a varios vecinos de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 18 del que rige, así como la negativa de 23 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar en principio el padrón formado por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el presente ejercicio económico del impuesto de cédulas personales.

Autorizar a varios propietarios de esta población para que puedan realizar obras en fincas y solares de su pertenencia.

Conceder un mes de licencia sin sueldo al auxiliar primero de las oficinas municipales don Vicente de Toro Lovato para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder bragueros a varios vecinos de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Septiembre.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento en veinte de Noviembre último:

Córdoba 30 de Diciembre de 1922.

—El Secretario, José Sarretero.—Visto bueno.—El Alcalde, Sebastián Barrios.

C A B R A

Núm. 4.418

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor don Antonio Lama Valdelvira y concurren los señores Prieto y Armero y Panadero Velasco.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Se aprobó así mismo la distribución de fondos para el mes de la fecha por ajustarse al R. D. de 23 Diciembre de 1902

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Octubre, disponiéndose fuese remitido al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor don Antonio Lama Valdelvira y concurren los señores Corpas, Prieto Osuna y Panadero.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Se resolvió el concurso anunciando para proveer la plaza de escribiente de Contaduría de este Ayuntamiento siendo nombrado por unanimidad don Antonio de la Riva y Gil de Arana.

Se aprobó por unanimidad el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1923-24, disponiéndose fuese remitido a la Administración de Contribuciones de la provincia a los fines reglamentarios.

También se aprobó por unanimidad la relación nominativa de aumentos de la riqueza urbana del corriente ejercicio, disponiéndose del mismo modo fuese remitida a la citada Administración.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario del corriente ejercicio, con el arbitrio extraordinario que en el mismo se propone, disponiéndose su exposición al público por término de quince días.

Siendo ya la época en que ha de formarse el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1923-24 se acordaron los arbitrios, impuestos y recargos con que han de cubrirse los gastos de dicho presupuesto tomando para ello como base los que vienen rigiendo en el año actual.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor don Antonio Lama Valdelvira y concurren los señores Roland, Cruz, Solís, Perez y Prieto.

Acuerdos:

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó por unanimidad facilitar al Diputado a Cortes por este distrito, Excelentísimo señor don José Sánchez Guerra, Presidente del Consejo de Ministros por la disolución de las llama-

das juntas informativas del Ejercicio.

Que lo enterado el Ayuntamiento de que por R. O. fecha 9 del corriente había sido creada la escuela Nacional mixta de Esperanza acordándose facultar al señor Alcalde para que por los que sean necesarios procure dentro del plazo reglamentario el local, material, mobiliario y enseres para dicha Escuela.

(Concluída).

ALMODÓVAR

Núm. 77

Don Rafael de la Rosa Liquiedo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose aparecido en el cortijo de "La Veguilla" de este término el día veinte y tres de Diciembre último sin dueño conocido la caballería cuyas señas se expresan a continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho a dicho semoviente, deduzca su reclamación en esta Alcaldía, por lo que le será entregada previa la justificación correspondiente, advirtiéndose, que en otro caso se procederá a su venta en pública subasta transcurrido el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Señas

Una yegua castaña, más de marca, edad cerrada, con la cola cortada, y un pequeño lucero que bebe.

Almodóvar dos de Enero de mil novecientos veinte y tres. Rafael de la Rosa.

POSADAS

POSADAS
Núm. 62

Don Miguel Llamas Morales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo cien o treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Villalba y de Jesús, en nombre y representación de don Andrés del Campo y del Río, como cesionario de don Miguel Pérez Rodríguez, contra don Francisco Dago Martín, en reclamación de prestaciones, intereses, costas y gastos, se sacan por tercera vez a pública subasta y en sujeción a tipo, las fincas objeto de dicho procedimiento, que no han sido excluidas ni rematadas, y cuya descripción es como sigue:

Primera.—Una suerte de olivar llamada «Poyo de las Manjas», al sitio del mismo nombre, pago de la Jara, término de Palma del Río, y linda al Oriente, con olivar de don Miguel Santiago, hoy sus herederos, y con más olivar de don Ramón Rosa Martínez, antes de don Juan José Nieto al Poniente, con

olivar de los herederos de don Miguel Santiago y con la vereda realenga de la Algaba; al Norte con olivar de los herederos de don José María Ruiz Almodóvar y el Arroyo de la Algaba, y al Mediodía, con la referida vereda realenga. Cuesta de tres fanegas y ocho celemines de manchón de monte bajo y cuarenta fanegas con cuatro celemines de olivar, que hacen cuarenta y cuatro fanegas equivalentes a veinte y seis hectáreas, noventa y tres áreas y veinte y cuatro centiáreas.

Segunda.—Una suerte de olivar conocida con el nombre de «Adalid», sita en el pago de la Jara, término de Palma del Río, compuesta de cinco aranzadas, equivalentes a cuatro fanegas ó sea dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; y linda a Mediodía, con camino llamado del Cañaveral; al Levante, con olivares de don José Nieto, don Juan Calvo y don Miguel Santiago, hoy sus herederos; al Norte, con el Arroyo de la Algaba, y al Poniente, con terrenos de don Miguel Santiago.

Tercera.—Y una suerte de olivar al que he nombrado la «Laguna de la Grulla», pago de la Jara, término de Palma del Río, compuesta de tres aranzadas y veinte y cinco celemines, equivalentes a una fanega y tres celemines ó sean setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas; y linda al Oriente, con otra de los señores Cívico; al Norte y Poniente, con otra que pertenece a la testamentaria de don Francisco Pérez, y al Mediodía, con la «Laguna de la Grulla».

Para el remate de dichas tres fincas se ha señalado el día cinco de Febrero próximo, a las diez de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado y se ha acordado que se anuncie con veinte días de antelación en el Boletín Oficial de esta provincia, cuyo remate ha de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera.—Todos los licitadores debe-

rán consignar en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta ó sea el diez por ciento de treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas por la primera finca; el diez por ciento de cinco mil doscientas cincuenta pesetas por la segunda, y el diez por ciento de novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por la tercera finca que quedan descritas, consignación que harán previamente para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Posadas a dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

CORDOBA

Núm. 61

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad en el juicio declarativo de menor cuantía que ha promovido el Procurador don Federico García Vaso a nombre de don Rafael Aparicio y Aparicio, de esta vecindad, contra don Vicente José Rodríguez Bejarano o sus herederos desconocidos, si ya hubiere fallecido, sobre que se declare prescrito y consientan la cancelación de un embargo practicado a su instancia, por cantidad de tres mil pesetas, en la casa corralón número quince moderno y diez y siete antiguo, en la calle Rinconada del Campo de la Verdad, de esta población; se emplaza a dichos demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Córdoba dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, (firma ilegible).

CORDOBA

Núm. 46

Don José Eguitaz y Oriuelo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y seis del corriente fué sustraída a don Francisco Enriquez Rosa, vecino de esta capital, del sitio Estación de Obispo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y

tres.—José Eguitaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una mula de seis años, castaña oscura, bocinegra, hierro Fénix J. número 1 en ualga izquierda y el de la Agrícola Española en tabla del cuallo.

POZOBLANCO

Núm. 9

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Julio de mil novecientos veinte tenía nueve años, 1'43, castaña muy oscura, uera mohina, rubicana y remolina parte posterior del vientre, con la marca del Fénix Agrícola V. 2 muslo izquierdo, sustituida la noche del once al día de actual, del sitio Peñón de Lazarillo, término de Alcazarquivir, de la propiedad de Andrés Peralbo Pedrajas, y de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 63

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, en nombre y representación de don Pedro Pérez Cuadrado, contra don Manuel Calvillo Luna, sobre reclamación de seis mil pesetas, procedentes de un préstamo al que estaba afectada la siguiente finca:

Una casa marcada con los números trece y quince de la calle Mesones, h. y Barroso, de la villa de Adamuz, destinada a Posada, que ocupa una superficie de mil quinientas noventa y tres varas, igual a mil noventa y nueve metros y diez y siete centímetros, su fachada mira a Levante y linda por la derecha entando con la casa número diez y siete de dicha calle de los herederos de don Marcos Ayllón Grande y por la izquierda y espaldada con la calleja nombrada del Omo a la que hace esquina.

Cuya finca en providencia de este día se acuerda sea sacada a pública subasta que se celebrará el día dos de Febrero próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta será el de treinta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado.

Tercera. Los autos y la certificación

a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del señor López.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

RUTE

Núm. 84

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de primera instancia del Partido de Rute.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Juana Rey Ruiz y de María de la Encarnación Morales Martos, que falleció a los cincuenta y nueve años de edad en su domicilio de la Granja, del término de Iznájar el día veinte y cinco de Diciembre del año anterior de mil novecientos veinte y uno, en estado de casada con Miguel López Deblas, sin dejar descendientes ni ascendientes y siendo sus parientes colaterales más próximos sus hermanos de doble vínculo Diego y Juliana Rey Morales, para los cuales y para su citado viudo Miguel López Deblas se solicita la declaración de herederos abintestato de dicha finada.

En su virtud se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la misma para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, percibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que halla lugar.

Dado en Rute a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Espejo Hinojosa.—El Secretario Licenciado, Rafael Perujo.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 51

Vacante una de las plazas de Farmacéutico titular por motivo de enfermedad del que la desempeñaba dotada con el haber anual de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas consignado en presupuesto, se abre concurso por término treinta días a fin de los que se consideren con méritos suficientes para desempeñar dicho cargo, presenten en el referido plazo sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puente Genil a 2 de Enero de 1923.—El Alcalde, A. Romero.

Imprenta y Lit. «La Verdad»-Librería 24